



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2025-MPP-T

Tayabamba, 09 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de enero del año 2025; el Informe N° 0005-2025-MPP-T/UP-HNSQ, de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 0005-2025-MPP/OPP-CABS, de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por has categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. Numeral 47 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto a de la que haga sus veces en la Entidad. (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo disposiciones sobre modificaciones presupuestarias;

Que, la Directiva para la ejecución presupuestaria 2025, aprobada por Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacionalm gobiernos regionales y gobiernos locales para el año fiscal 2025;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Matías Etna Churiquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el Decreto Legislativo N° 1252-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, orientando el uso de los recursos públicos destinados a la inversión; así mismo la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece los procedimientos para la programación, formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de las inversiones públicas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar por unanimidad el siguiente;

ACUERDO:

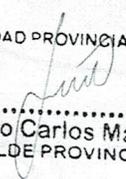
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestal entre proyectos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/.15,709,659.00 (Quince millones setecientos nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles).

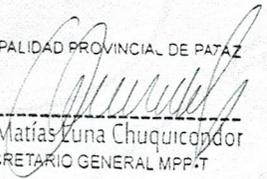
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al área de informática para su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Patate.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

.....
Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Matías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPPAT